



## Ayuntamiento de Alcorcón

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO URGENTE, ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

La prestación a través de empresa externa de los servicios técnicos de iluminación, audiovisuales, maquinaria escénica y otros complementarios es necesaria para garantizar el buen desarrollo de los espectáculos, actividades y eventos organizados por las distintas concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, y también para aquellas incluidas en la programación cultural y de festejos de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores.

Para su ejecución es necesario contar con personal técnico especializado en el funcionamiento de los equipos y el manejo de las instalaciones de los espacios escénicos municipales; los equipos, materiales y elementos, recogidos y enumerados en el PPT que acompaña a la presente Memoria: tareas de carga y descarga, montaje y desmontaje de los equipos, y otros servicios auxiliares al desarrollo de los diferentes espectáculos, actividades y eventos.

#### 2.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

La Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, así como el resto de las concejalías y departamentos del Ayuntamiento de Alcorcón, mantiene una actividad constante de eventos de todo tipo, bien programados y recurrentes, o bien esporádicos y ocasionales. La Concejalía de Cultura es, por delegación de competencias, la encargada de gestionar, ejecutar, facilitar, implementar, supervisar y actuar de puente con el resto de los servicios municipales, lo que conlleva una notable carga de trabajo que viene siendo ejercida con carácter general por el Jefe de Producción, cuya incorporación al Ayuntamiento de Alcorcón se produjo en agosto de 2022, con el contrato vigente en curso. Ha sido necesario que trascurriera un tiempo antes de que pudiera conocer en profundidad todos las virtudes y carencias del contrato actual, y así proponer las mejoras necesarias en el que ahora se presenta.

El contrato de servicios técnicos (Expte 117/2019\_ASE) que mantenemos con la empresa adjudicataria Videoreport S.L., finalizará el 30 de agosto de 2024, tras haber sido ejercida la única prórroga que el mismo preveía (Exptes 2023117\_PSE, 2022165\_ASE). Como quiera que este contrato de Servicios técnicos de iluminación, audiovisuales, maquinaria escénica y otros complementarios, es medular para el normal funcionamiento, no solo de nuestra Concejalía sino de todo el Ayuntamiento: Plenos, bodas civiles, programación de teatro, instalación de





## Ayuntamiento de Alcorcón

escenarios y otros para fiestas patronales y resto de festejos, etc., etc. es necesario que las fechas de finalización de uno y del inicio del otro estén encadenadas y sin solución de continuidad, lo que ya *per se* justifica la urgencia en la tramitación del nuevo contrato que, por su envergadura económica, requiere de una procedimiento especial al ser de regulación armonizada (art. 20 LCSP).

Se presenta por tanto con carácter de urgencia la documentación administrativa y técnica para este nuevo contrato, al carecer el Ayuntamiento de Alcorcón de los medios materiales y personales necesarios para la prestación de este servicio.

3- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

El Ayuntamiento de Alcorcón carece de personal especializado y, sobre todo, del número de efectivos suficientes para garantizar el funcionamiento de los equipos e instalaciones objeto del contrato, así como del propio equipamiento técnico, muy especializado y de alta obsolescencia, que también está incluido en el objeto del contrato - suministro en régimen de alquiler-, todo ello recogido y detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Ayuntamiento de Alcorcón no puede atender el objeto del contrato con medios propios y, por tanto, ha de acudir a su contratación externa.

3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato es la prestación de servicios técnicos de iluminación, audiovisuales, maquinaria escénica y otros complementarios, destinados a la programación de las distintas representaciones teatrales, musicales, etc., espectáculos y actividades en general, que organicen y promuevan las distintas concejalías del Ayuntamiento a lo largo del año, en espacios tanto abiertos como cerrados, con las características técnicas que se recogen en el PPT.

Se traslada que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Dado el carácter de la prestación, no procede su división en lotes.

4.- COMPETENCIA.

La realización de actividades culturales y de ocio se contemplan como competencia propia regulada en el art 25.2 (letras l) y m) de la ley de Bases de Régimen Local de 7/ 1985 de 2 de abril en la relación dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local y en virtud del artículo 124 por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local aprobada mediante Acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023, se delega en cada uno de los





## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejales delegados y respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras, las facultades de promoción de los contratos, la confección de los pliegos de prescripción técnica y documentación preceptiva, así como para la dirección, inspección y control de ejecución de todos los contratos que sean de su competencia.

En el caso de las materias objeto de este contrato, las competencias le han sido asignadas a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, en virtud de Decreto de la alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías delegadas.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la solicitud de retención de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

